H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

RÉGIMEN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL ACOSO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.- OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CONCEPTO

Artículo 1.- OBJETO.- La presente ley tiene por objeto prevenir y sancionar el acoso de connotación sexual, que se produce en espacios públicos, transportes públicos o cualquier otro ámbito bajo jurisdicción provincial, que sea de uso público. (1)

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente ley comprende como su ámbito de aplicación a todos los espacios de uso público, tales como calles, plazas, parques, así como todo ámbito de circulación pública. Comprende asimismo a todos los transportes públicos que circulen por el territorio de la provincia. (2)

Artículo 3.- CONCEPTO.- Se entiende por acoso callejero, el acto o conducta física, gestual o verbal, de connotación sexual, producido por una persona hacia otra, sin el consentimiento de esta última, que produzca en la víctima intimidación, humillación o degradación, que afecten sus derechos fundamentales como la libertad, libre tránsito o libertad de elección sexual, y que se produzca en cualquier espacio de uso público, circulación pública o cualquier transporte público que circule por el territorio de la provincia, siempre que no encuadre dentro de las figuras de los artículos 119 y 120 del Código Penal de la Nación Argentina.

CAPÍTULO II.- SANCIÓN, COMPETENCIA Y TRATAMIENTO

Artículo 4.- SANCIÓN.- Será pasible de multa de entre $100 y $5.000, el que cometiere el acto o conducta de acoso callejero. (4)

El Juzgado podrá aplicar, como medida alternativa a la multa, la obligación de asistir a un curso de concientización, con una carga mínima de 10 horas, sobre acoso callejero y sus consecuencias, que

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

será dictado por el Consejo Provincial de Mujeres, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5.- COMPETENCIA.- Serán competentes para entender sobre la aplicación de la sanción, los Juzgados Correccionales de los distintos Departamentos Judiciales. En los distritos que no fueran cabecera del Departamento Judicial, serán competentes los Juzgados de Paz más cercanos.

Artículo 6.- TRATAMIENTO.- La víctima de Acoso Callejero, tendrá el derecho de recibir un tratamiento psicológico gratuito, el cual será dictado por la autoridad que disponga la reglamentación.

TÍTULO II.- SEMANA PROVINCIAL CONTRA EL ACOSO CALLEJERO. INCORPORACIÓN AL CALENDARIO Y CURRÍCULA ESCOLAR.

Artículo 7.- SEMANA PROVINCIAL CONTRA EL ACOSO CALLEJERO.- Establécese en todo el territorio de la Provincia la Semana contra el Acoso Callejero, la cual será entre los días 7 y 15 de abril de cada año, con el objetivo de concientizar a la población sobre el Acoso, visibilizando la problemática, y tendiendo a la desnaturalización de esta práctica.

Artículo 8.- INCORPORACIÓN AL CALENDARIO ESCOLAR.- Incorpórese al calendario escolar la Semana contra el Acoso Callejero, debiendo en esta semana realizarse actividades en todos los centros educativos de la Provincia, tendientes a la visibilización y desnaturalización del Acoso Callejero, así como la difusión de esta ley.

Artículo 9.- **INCORPORACIÓN A LA CURRÍCULA ESCOLAR**.- Incorpórese a la currícula escolar, contenidos tendientes a la visibilización y desnaturalización del Acoso Callejero, con perspectiva de igualdad de género, y libertad de elección sexual.

TÍTULO III.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 10.- La presente norma deberá ser reglamentada dentro de los 90 (noventa) días desde su publicación.

Artículo 11.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

MARIA ALEJANDRA MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. BS. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

ALICIA T. MARTIN
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

EVANGELINA RAMIREZ
Diputada
Bloque Frente para La Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El proyecto que se somete a consideración de los señores legisladores tiene como finalidad contribuir a erradicar una práctica tan naturalizada en nuestra sociedad como descalificante: el acoso callejero, entendido como el acto o conducta física, gestual o verbal, de connotación sexual, producido por una persona hacia otra, sin el consentimiento de esta última, que produzca en la víctima intimidación, humillación o degradación, y que afecten sus derechos fundamentales como la libertad, libre tránsito o libertad de elección sexual, llevado a cabo en el espacio público.

Esto podría traducirse en miradas lascivas, silbidos, besos, bocinazos, jadeos, gestos obscenos, comentarios sexuales, fotografías y grabaciones a partes íntimas, tocaciones, persecuciones y arrinconamientos, masturbación pública y exhibicionismo, ejercidas cotidianamente en el espacio público. Estas acciones generan diversos tipos de consecuencias en términos emocionales, de uso de los espacios y de percepción de seguridad. Responde a una teoría general del poder en el género. Suele ser un componente invisible de las interacciones cotidianas, de breve duración, que se presenta disfrazado o justificado por el concepto de "piropo". Es importante en este sentido visibilizarlo, ponerlo definitivamente en tela de juicio, asumir los efectos que producen en sus víctimas a diario y actuar en consecuencia.

En el marco de la Semana Internacional contra el acoso callejero entre el 7 y 15 de abril impulsada por la ONG Stop Street Harassment, un estudio del programa de Opinión Pública de la Universidad Abierta Interamericana (UAI) detectó que al 72.4% de las mujeres encuestadas desconocidos le gritaron o silbaron en el último tiempo. De ese total, el 59.2% manifestó haberse sentido "incómoda o intimidada". Si bien el sentimiento de incomodidad es grande, el 76.2% de las mujeres manifestó no reaccionar ante el hecho, quizás por temor. Como contrapartida, al 71.4% de los hombres ninguna mujer le gritó o silbó nunca. A el 28.6% que sí le sucedió, le gustó el hecho.

Es invaluable el trabajo de concientización que se realiza a través de las redes sociales en relación a la temática. En este sentido, es dable destacar la campaña "Accion respeto: por una calle libre de acoso", llevada a cabo por un colectivo que realiza intervenciones en la vía pública para concientizar sobre el acoso callejero, cuya creadora y directora es Verónica Lemi, una joven de 26 años que vive en la Ciudad de Buenos Aires, traductora free-lance y profesora de español .

La misma tiene por objetivo visibilizar las distintas facetas del acoso callejero, los mecanismos que entran en juego en las situaciones de acoso y las justificaciones que lo sostienen, y al mismo tiempo darle lugar a las voces de quienes sufren esta forma de violencia para así mostrar cómo socialmente, a través de reacciones, frases y prejuicios, se promueve y perpetúa una costumbre cultural agresiva y sexista que afecta y perjudica a una porción muy grande de la misma sociedad.

En una nota brindada a Página 12 el día 27 de abril de 2014, su ideóloga contó que la campaña llevada adelante con el lema "Si te incomoda leerlo, imaginate escucharlo, todos los días, cada vez que salís a la calle", empezó con una pegatina de afiches en distintas lugares como sur, norte y oeste del conurbano, en La Plata y Tandil, en Córdoba, Catamarca, Chaco, Corrientes y Chubut, con esas típicas frases que irrumpen amenazantes en el oído de tantas mujeres –muchas adolescentes– cuando transitan por la vía pública. Lemi, quien en 2011 también coordinó la primer "Marcha de las Putas", en la nota de referencia sentenció *"Creo que en Argentina estamos en un momento bastante particular, donde están chocando dos tendencias muy claras, quienes siguen aferrándose a un sistema machista en el que se hace de cuenta que las mujeres tienen igualdad, pero se les hace pagar derecho de piso desde todos los flancos y se la usa y se la abusa y su cuerpo es propiedad pública, culpándola a ella por buscársela, y quienes creemos que eso es una*

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 7 Pcia. BS. AS.

construcción cultural que se puede modificar con educación y tomando noción de que realmente es responsabilidad de todos como sociedad. Los mensajes que bajamos a los chicos son los que fomentan y perpetúan estas formas de violencia, entonces tenemos que ser conscientes de lo que decimos y de que estamos atravesados por estos roles de género, incluso quienes estamos en el feminismo, porque somos parte de esta cultura. Estamos demasiado acostumbrados a que las cosas las haga otro. Tenemos que involucrarnos para poder tener la sociedad que queremos."

Una encuesta realizada por Acción Respeto a 1169 mujeres de todo el país denuncia que, en el espacio público, el 94,4% de ellas sufrieron comentarios respecto a su apariencia o sexualidad por parte de hombres. Además, señala que el 75% de las chicas que sufren los comentarios tienen entre 18 y 30 años y el 76,4% empezó a ser acosadas antes de los 15 años. "Vivimos en una sociedad que dice que las mujeres deben respetarse a sí mismas para ser respetadas, como si no fuera lo mismo que decir que hay mujeres que merecen ser acosadas o violadas", comenta Kallsen, quien coordina las acciones de la organización.

Es realmente preocupante, como se advirtió anteriormente la naturalización de estas conductas, y mas aún si manifestaciones vertidas en ese sentido provienen de actores políticos con pretensiones electorales en nuestro país . *"A todas las mujeres les gustan que les digan un piropo. Aquellas que dicen que no, que se ofenden, no les creo nada. No puede haber nada más lindo (que un piropo), por más que esté acompañado de una grosería, que te digan qué lindo culo que tenés, está todo bien"*, profirió el líder del PRO Mauricio Macri a una radio de Ushuaia en abril del año 2014, expresando su postura ante la temática que da origen a este proyecto. En este sentido, no llama la atención que el candidato a gobernador por Santa Fe del mismo partido, Miguel Del Sel, en su spot de campaña bromeara con "traer putas" a un asado, con total soltura y discrecionalidad, máxime teniendo en cuenta que la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual constituye una política de Estado en nuestro país desde el año 2003. Muestra fehaciente de esto es la sanción en 2008 de la ley 26.364 por iniciativa de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Asímismo, la creación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del "Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata", dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir del último informe publicado por este programa, sabemos que fueron liberadas y asistidas 8151 personas, un promedio de tres por día en todo el territorio nacional.

No resulta ajeno a esta problemática el mensaje que desde algunos medios masivos de comunicación se deja entrever en relación a la cosificación sexual, la cual consiste en representar o tratar a una persona como un objeto sexual, ignorando sus cualidades y habilidades intelectuales y personales y reduciéndolas a meros instrumentos para el deleite sexual de otra persona. Esta forma de violencia simbólica, que resulta casi imperceptible, somete a todas las mujeres a través de la publicidad, las revistas, los programas de televisión, las películas, los videojuegos, los videos musicales, las noticias, etc.

Si bien a la hora de legislar sobre el acoso callejero, no se hace distinción de género, la realidad es que , como bien dejan plasmadas las estadísticas, las mujeres son las principales (casi excluyentes) víctimas de este tipo de violencia. En este sentido, es importante poner de resalto que el modelo instalado por el ex presidente Néstor Kirchner en el 2003 y que continúa Cristina se caracteriza por una ampliación de Derechos de los cuales las mujeres ocupan un lugar protagónico. Podemos dar cuenta de ello mediante una multiplicidad de medidas que devuelven la dignidad y promueven la equidad de género, a saber: Ley 26150 de Educación Sexual Integral (2006), la creación de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia – CSJN (2008), Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y asistencia a sus Víctimas (2008) y su modificación mediante la ley 26842 (2012), Ley Nacional 26485 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

contra las Mujeres (2010), Ley de Matrimonio Igualitario (2010), Incorporación del femicidio al Código Penal (2012), Ley 26743 de Identidad de Género (2012), fallo judicial de la CSJN sobre el alcance de la causal de no punibilidad del aborto del Código Penal), la reciente ley de fertilización asistida, entre otras. En tal sentido, es evidente que contamos en nuestro país con varias herramientas legales e institucionales que nos sirven de marco para enfrentar el acoso callejero. Es nuestra responsabilidad avanzar en este sentido y proveer las condiciones necesarias para combatir esta problemática.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

ALICIA V. MARCH
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

G[illegible] MOY
Honorable [illegible] Diputados
Provincia [illegible] Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SOL MERQUEL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.